



AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Navalcán, el día 28 de Junio de 2019, a las 21:30 horas y bajo la Presidencia de D. Jaime David Corregidor Muñoz, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Jaime David Corregidor Muñoz

Concejales

D^a. Aurelia Rodríguez López.

D. Marcial González Muñoz.

D^a. Yolanda Sánchez Sánchez.

D. José Manuel Carvajal Martín.

D. Benito Peña Sobrino.

D. José Javier Hernández Sánchez.

D^a. Yendira Lugo Villalonga.

D^a. Hortensia López-Ramos Morales.

D. Demetrio Rosado García.

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Abel Martín Sobrino

SECRETARIO

D. Vicente Jiménez Cardona.

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

No asiste a la sesión D. Abel Martín Sobrino, habiendo justificado su falta de asistencia.

Da fe del acto D. Vicente Jiménez Cardona, Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. TOMA DE POSESIÓN DE D. MARCIAL GONZÁLEZ MUÑOZ, COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN.

D. Marcial González Muñoz, tomó posesión, en legal forma, como Concejale del Ayuntamiento de Navalcán.

D. Marcial, agradeció a todos, el interés que le habían mostrado por su salud y, el Sr. Alcalde, le dio la bienvenida como Concejale del Ayuntamiento de Navalcán y, le deseo un pleno restablecimiento. Así mismo, excusó la ausencia de D. Abel Martín Sobrino, que no había podido asistir a este Pleno, por motivos personales.



SEGUNDO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Celebradas las elecciones municipales de 26 de Mayo de 2019, se aprueba el Acta de la anterior Sesión del Pleno de fecha 15/06/19, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

TERCERO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados¹ por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, compuesto por los siguientes Concejales:
D. Jaime David Corregidor Muñoz, D^a. Aurelia Rodríguez López, D. Abel Martín Sobrino, D. Marcial González Muñoz, D^a. Yolanda Sánchez Sánchez, D. José Manuel Carvajal Martín, D. Benito Peña Sobrino y D. José Javier Hernández Sánchez. Sus Portavoces serán: Titular: D. José Javier Hernández Sánchez y Suplente: D. Abel Martín Sobrino.
- GRUPO MUNICIPAL POPULAR, compuesto por los siguientes Concejales:
D^a. Yendira Lugo Villalonga, D^a. Hortensia López-Ramos Morales y D. Demetrio Rosado García. Sus Portavoces serán: Titular: D^a. Yendira Lugo Villalonga y Suplente: D^a. Hortensia López-Ramos Morales.

La Corporación se da por enterada.

CUARTO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

El Alcalde propone a los reunidos: Que se celebre sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, cada dos meses, que se celebrará el segundo sábado de cada mes, a las 12:00 horas, retrasándose al sábado siguiente, en el caso de que el día fijado sea festivo. El primer Pleno ordinario que se celebrará, será en el mes de septiembre de este año.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por **UNANIMIDAD**, de los presentes.

¹ Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría general de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.



QUINTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 25/06/2019, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

1). Designar como Tenientes de Alcalde² del Ayuntamiento de Navalcán a los siguientes Concejales:

- Sra. D^a. AURELIA RODRÍGUEZ LÓPEZ.
- Sr. D. ABEL MARTÍN SOBRINO.
- Sra. D^a. YOLANDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones³.

2). Delegar de forma específica a favor del Teniente de Alcalde Sra. D^a. AURELIA RODRÍGUEZ LÓPEZ el cometido específico de sustituirle en caso de ausencia.

3). Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

4). Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Corporación se da por enterada.

² En los Municipios con Junta de Gobierno Local, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquella. En aquellos otros en que no exista tal Comisión, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de los miembros de la Corporación.

³ Téngase en cuenta que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).



SEXTO. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 25-06/2019, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

1). Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local⁴ a los siguientes Concejales:

- Sra. D^a. Aurelia Rodríguez López.
- Sr. D. Abel Martín Sobrino.
- Sra. D^a. Yolanda Sánchez Sánchez .

2). Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tendrá la periodicidad que sea establecida por sus propios miembros en la primera sesión que celebre dicho órgano.

3). Proponer al Pleno de la Corporación que las funciones de la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, sean las siguientes:

- Delegar Todas las Funciones delegables del Pleno y las del Alcalde.

4). Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde [*si en ella no se dispusiera otra cosa*].

5). Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

La Corporación se da por enterada y, muestra su conformidad, por **UNANIMIDAD** de los presentes.

⁴ El número de Concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.



SÉPTIMO. DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN.

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 25/06/19, por el que se adoptó la Resolución relativa a la Delegación de Competencias, con el contenido siguiente:

Se nombran a los Concejales Delegados de este Ayuntamiento, por las materias siguientes:

- 1. CULTURA:** Concejala Delegada: D^a. Aurelia Rodríguez López.
- 2. BIENESTAR SOCIAL:** Concejala Delegada: D^a. Aurelia Rodríguez López.
- 3. FESTEJOS Y JUVENTUD:** Concejala Delegada: D^a. Yolanda Sánchez Sánchez.
- 4. HACIENDA, CUENTAS Y PRESUPUESTOS:** Concejal Delegado: D. Abel Martín Sobrino.
- 5. SERVICIOS Y EMPLEO:** Concejal Delegado: D. Abel Martín Sobrino.
- 6. AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIOAMBIENTE:** Concejal Delegado: D. José Javier Hernández Sánchez.
- 7. MUJER, IGUALDAD Y EDUCACIÓN:** Concejala Delegada: D^a. Yolanda Sánchez Sánchez.
- 8. OBRAS Y URBANISMO:** Concejal Delegado: D. José Manuel Carvajal Martín.
- 9. DEPORTES:** D. Benito Peña Sobrino.
- 10. FOLKLORE Y TURISMO:** Concejal Delegado: D. Marcial González Muñoz.

Así mismo, se da cuenta que el Grupo Popular de este Ayuntamiento ha nombrado a sus representantes para las Áreas Citadas, que son los siguientes:

Se da cuenta que el Grupo Municipal Popular, ha designado para las materias, citadas, a los siguientes Concejales:

- 1. CULTURA:** Titular: D^a. Yendira Lugo Villalonga y Suplente: D^a. Hortensia López Ramos Morales.
- 2. BIENESTAR SOCIAL:** Titular: D^a. Yendira Lugo Villalonga y Suplente: D^a. Hortensia López-Ramos Morales.
- 3. FESTEJOS Y JUVENTUD:** Titular: D^a. Hortensia López-Ramos Morales y Suplente: D^a. Yendira Lugo Villalonga.
- 4. HACIENDA, CUENTAS Y PRESUPUESTOS:** Titular: D. Demetrio Rosado García y Suplente: D^a. Yendira Lugo Villalonga.
- 5. SERVICIOS Y EMPLEO:** Titular: D. Demetrio Rosado García y Suplente: D^a. Yendira Lugo Villalonga.
- 6. AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIOAMBIENTE:** Titular: D^a. Yendira Lugo Villalonga y Suplente: D. Demetrio Rosado García.
- 7. MUJER, IGUALDAD Y EDUCACIÓN:** Titular: D^a. Hortensia López-Ramos Morales y Suplente: D^a. Yendira Lugo Villalonga.
- 8. OBRAS Y URBANISMO:** Titular: D. Demetrio Rosado García y Suplente: D^a. Hortensia López-Ramos Morales.
- 9. DEPORTES:** Titular: D. Demetrio Rosado García y Suplente: D^a. Yendira Lugo Villalonga.
- 10. FOLKLORE Y TURISMO:** Titular: D^a. Hortensia López-Ramos Morales y Suplente: D^a. Yendira Lugo Villalonga.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

También, se da cuenta del nombramiento de D. Telesforo Pascual Martín, funcionario de este Ayuntamiento, encargado de la contabilidad municipal, como Tesorero de este Ayuntamiento, dado que según lo informado por el Secretario, no podía seguir desempeñando un Concejal/a, dicha función, según dispone la legislación vigente.

La Corporación se da por enterada y, muestra por **UNANIMIDAD**, de los presentes, su conformidad.

OCTAVO. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

La Comisión Especial de Cuentas, es de existencia obligatoria en todos los Ayuntamientos, su función es informar la Cuenta General anual de la Corporación.

Estará compuesta por el Alcalde: D. Jaime David Corregidor Muñoz, como Presidente y, por dos vocales, uno por cada Grupo Municipal, por el Grupo Socialista, se ha designado a: D. Abel Martín Sobrino, como Vocal Titular y a D^a. Aurelia Rodríguez López, como Vocal Suplente. Por el Grupo Popular, se ha designado como Vocal Titular a: D^a. Yendira Lugo Villalonga y, como Vocal Suplente a, D^a. Hortensia López-Ramos Morales.

La Corporación aprueba por **UNANIMIDAD**, de los miembros presentes, la composición de la Comisión Especial de Cuentas.

NOVENO. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

RESUMEN DEL DEBATE:

Por el Sr. Alcalde, se expuso a los reunidos la necesidad, porque hay asuntos que no se pueden demorar, de presentar al Pleno, para su aprobación el Expte. de Modificación Nº. 1/2019, por un importe total de: 825.435,89 €, financiado, de la siguiente manera: 600.007,58 €, por nuevos ingresos y, 165.428,31 €, con cargo al remanente de tesorería del año 2018. Así mismo, explicó el contenido del expediente y, dando las explicaciones correspondientes, cuyo detalle, resumido, se señala en la parte dispositiva de este acuerdo.

Acto seguido, dio la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Popular, que manifestó, en extracto, lo siguiente: Quiero decirle al Alcalde, que contará, siempre, con el Grupo Popular, en todo lo que signifique un beneficio para el Pueblo de Navalcán. En cuanto al expediente de Modificación de Créditos, que se está debatiendo: Todo nuestro apoyo, en lo referente a: Inversiones, energía eléctrica, trabajadores temporales, fiestas y formación. Pero lo que se refiere a dietas, modificación del artículo 23 y, siendo un asunto, que será tratado en el último punto del orden del día de esta sesión, lo pospuso dar la opinión de su Grupo, al respecto, para el momento en que se debata el punto (se refería al establecimiento de dietas por asistencia a sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento).



A continuación, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista, que manifestó, lo siguiente, en forma resumida: "Me alegra que la senda del Grupo Popular, cambie, en esta legislatura y, por lo menos, las modificaciones de créditos, se vean lógicas y como un progreso para el Pueblo. Nosotros vamos a apoyar esta modificación de créditos, porque en los presupuesto y, estos son prorrogados, no se puede prevenir todo: inversiones nuevas y otras. Vamos a aprobar este expediente de modificación de créditos, porque estamos de acuerdo con su contenido. Y de conformidad, con lo expresado por la Sra. Portavoz del Grupo Popular, sobre el asunto que se debatirá en el último punto del orden del día, lo dejaremos, para ese momento.

PARTE DISPOSITIVA DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 1/2019:

Se aprueba inicialmente, por mayoría absoluta (7 votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista y, 3 abstenciones, de los Concejales del Grupo Popular), el expediente sobre modificaciones de créditos Nº. 1, por el que se conceden suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2019, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado. En previsión de lo cual se publica la parte dispositiva del acuerdo de la citada modificación desglosada del presupuesto de gastos, y con el detalle de su financiación.

APLICACIÓN	DENOMINACION	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
151 619	OTRAS INVERSIONES	643.154,49
165 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	10.000,00
920 131	LABORAL TEMPORAL	48.681,40
338 22609	FIESTAS	20.000,00
920 23100	DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	10.000,00
323 226	FORMACIÓN	93.600,00
	TOTAL	825.435,89



AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

DESCRIPCION		EUROS
A) Con cargo al remanente líquido de tesorería		165.428,31
B) Con nuevos o mayores ingresos:		660.007,58
	TOTALES.....	825.435,89
TOTAL FINANCIACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.		825.435,89

DÉCIMO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS EXTERNOS.

Se nombran, por **UNANIMIDAD** de los presentes, los representantes del Ayuntamiento de Navalcán en los órganos colegiados externos, que se relacionan, a continuación:

- **REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR:** Titular: D^a. Yolanda Sánchez Sánchez. Suplente: D^a. Aurelia Rodríguez López.
- **REPRESENTANTE EN EL PRODER:** Titular: D. Jaime David Corregidor Muñoz. Suplente: D. José Manuel Carvajal Martín.
- **REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DE LA CAMPANA DE OROPESA:** Titular: D. Jaime David Corregidor Muñoz. Suplente: D. Abel Martín Sobrino.
- **REPRESENTANTE EN LA COMUNIDAD DE BIENES:** Titular: D. Jaime David Corregidor Muñoz. Suplente: D. Benito Peña Sobrino.
- **REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO MEDIOAMBIENTAL:** Titular: D. Jaime David Corregidor Muñoz. Suplente: D. Abel Martín Sobrino.
- **REPRESENTANTE EN LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP Y FMP-CM):** Titular: D^a. Aurelia Rodríguez López. Suplente: D. Jaime David Corregidor Muñoz.
- **REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN DEL CATASTRO:** Titular: D. José Manuel Carvajal Martín. Suplente: D. Jaime David Corregidor Muñoz.
- **REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS:** Titular: D. José Javier Hernández Sánchez. Suplente: D. Jaime David Corregidor Muñoz.

UNDÉCIMO. ESTABLECIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN.



RESUMEN DEL DEBATE.

El Sr. Alcalde, propone al Pleno para su aprobación, si procede, que los Concejales del Ayuntamiento de Navalcán cobren una dieta por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, por importe de 60 euros netos (61,22 € - 2% IRPF, 1,22 = 60 €). Porque hay que valorar el trabajo, que tanto los Concejales del Gobierno, como los Concejales de la Oposición, hacen por este Ayuntamiento y por el Pueblo de Navalcán y sus vecinos. Tendrá que llegar un día en el que Alcaldes o Concejales, se liberen, total o parcialmente, en beneficio de este pueblo y, como aliciente para que siga habiendo candidatos para seguir luchando por el pueblo y sus vecinos, aunque en Navalcán no haya ocurrido hasta ahora, pero en otros pueblos es habitual, desde hace muchos años.

Acto seguido, el Sr. Alcalde le dio la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Popular, que manifestó, lo siguiente: "Aunque, efectivamente, el dinero propuesto por asistencia a sesiones, no supone mucho, no veo que sea el momento, porque tenemos muchas cosas en el Pueblo a las que podemos dedicar ese dinero y, citó un ejemplo: A familias con niños en edad escolar, que aunque desde el Ayuntamiento, se les ayuda, podemos incrementar con ese dinero las ayudas. Es difícil comprar los útiles y, el material escolar. Cada vez, es más difícil, porque es más costosa la vida y, no solamente, son los útiles escolares, es todo lo que conlleva tener un niño y, llevarlo al colegio.

Por otra parte, tenemos que crear más empleo. Mucha gente ve el Ayuntamiento como una empresa y, necesita trabajo. No se puede desplazar, porque no tiene coche y, las conexiones por autobús son malísimas y, les queda, solamente, el Ayuntamiento para poder trabajar, por las pocas empresas que hay en el Pueblo, que les puedan dar trabajo. Por esa razón, propone, que ese dinero, se emplee en esas cosas o, bien, en algo que quede en el Pueblo. Además, en los programas electorales, ninguno de los dos partidos puso el cobrar dietas por asistencia a sesiones. Nosotros no lo pusimos y, ustedes tampoco. Entiende que no es justo que ahora se ponga. No es que sea un engaño, pero lo veo así. Es cierto que el trabajo está y, lo hacemos, pero cuando decidimos dedicarnos a esto, sabíamos a lo que veníamos. Yo, personalmente, no quiero cobrar, no lo veo necesario. Llegará algún día, sí. Lo reconozco, es así, pero creo, que no es el momento para que suceda. Por eso, por mi parte, no te apoyo, por ahora (refiriéndose a la propuesta del Sr. Alcalde)".



AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

A continuación, el Sr. Alcalde le cedió la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista, que expuso, lo siguiente: "El Gobierno Municipal y el Partido Socialista estamos completamente de acuerdo con esta medida. Puede ser, aparentemente, polémica, pero, aunque en Navalcán, no se había dado hasta ahora, en otros pueblos, existía desde hace tiempo. Es un pequeño paso, aunque importante, de lo que puede ser en el futuro, para las siguientes Corporaciones. Insistió en lo poco que representaba la cantidad propuesta para el presupuesto municipal, siendo una cantidad simbólica. Se ha aprobado una modificación de créditos por muchos millones, fruto de una gran Gestión de Alcalde y Concejales, sobre todo del Alcalde. Hay dos plazas de aparcamiento en la plaza del Ayuntamiento que no se pueden ocupar, una de ellas, nada más puede ocuparse por minusválidos y, la otra la del Alcalde, porque siempre está trabajando para el Ayuntamiento. Y el Alcalde, debería de cobrar una retribución, porque su labor es impresionante.

La cuantía que se propone es mínima, no venía en el programa electoral de ninguno de los dos partidos, pero quiero recordar que el programa del Partido Popular, tampoco iba el subir los impuestos y, los subieron, cuando gobernaron, cuando decían que lo iban a bajar. Los programas electorales no pueden contemplar todo lo que se vaya a hacer en una legislatura, porque todas las inversiones que se han aprobado en la modificación de créditos, tampoco venían en el programa electoral del Partido Socialista y, sin embargo las hemos aprobado. No podemos dejarlas de aprobar, porque no vinieran en el programa. Todo siempre en beneficio del Pueblo. No es un sueldo, es simplemente una indemnización de poco dinero. Se trata de trabajar para el pueblo, pero aunque sepamos a lo que venimos, que no nos cueste dinero de nuestro bolsillo y, es un paso de futuro, para que en próximas legislaturas, pueda haber candidatos que puedan recibir retribuciones por su trabajo, como aliciente para que pueda, seguir habiendo candidatos, que sigan trabajando, en beneficio del pueblo. Por esa razón, vamos a aprobar esta propuesta.

En un segundo turno de palabra, la Sra. Portavoz del Grupo Popular, señaló, que no era tampoco dinero, se trataba de 60 €, por 2 o 3 horas, cada dos meses. Se trataba de una jornada de trabajo para cualquier trabajador, que no están sentados, como están ustedes o, estamos nosotros. No es tampoco. Son 60 €, yo he tenido que estar un buen rato, trabajando, para poder ganar ese dinero. A menos que sea, llevando un paquete de esos, que no está bien, llevarlos. Yo no he dicho que no se tenga que aprobar, pero, ahora, no es el momento. Lo he comentado con mis compañeros y están de acuerdo conmigo. Es mejor que de ese dinero se aproveche el pueblo, mayor dinero para las Asociaciones de Mayores, de Mujeres, por ejemplo, que el pueblo lo agradecerá.



A continuación el Sr. Alcalde cedió la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, que manifestó que ya había dicho, todo lo que tenía que decir.

El Sr. Alcalde, antes de someter el asunto a la votación del Pleno, señaló, que hoy, al igual que otros muchos días, de lunes a viernes, estaba en el Ayuntamiento, trabajando, hasta 10 horas, pero aunque comprendía a la Sra. Portavoz del Grupo Popular, más tarde o más temprano, gobernando el Grupo Socialista o el Grupo Popular, el Alcalde o, algún otro Concejal, tendrá que liberarse y, tendrá que cobrar una retribución. Agradeció, también, a la Portavoz del Grupo Popular, que no votara en contra de la modificación de créditos aprobada y, que estuviera a favor, de la mayoría de su contenido. Así mismo, insistió que seguirían concediendo e incrementando las ayudas al estudio y, apoyando como siempre a las asociaciones del Municipio.

PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y APROBACIÓN DEL IMPORTE DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO.

Por **MAYORIA ABSOLUTA** (7 votos a favor y, 3 votos en contra, del Grupo Popular), se aprobó: Una indemnización de dietas por asistencia a Sesiones de los órganos colegiados, en un importe de 61,22 € por Sesión, Brutos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 22:15 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

El Alcalde.-

El Secretario.-

Fdo. Jaime David Corregidor Muñoz

Fdo. Vicente Jiménez Cardona